

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0047408/2016

CÓRDOBA, 17 FEB 2017

VISTO

la continuidad de las actividades de la Carrera de Postgrado de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (CEPTO) en el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por el H. Consejo Directivo de la Facultad Psicología en su Resolución N° 359/06 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 188/07,

Que en dicha Carrera se encuentran vigentes tres cohortes de alumnos, la primera iniciada en el año 2009, la segunda iniciada en el año 2011 y la tercera iniciada en el 2013

Que al día de la fecha se algunos alumnos registran deudas de los aranceles en conceptos de cuotas lo que hace necesario la regulación del pago de los mismo

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Directora de la Carrera

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles de correspondientes a matrícula y cuotas de la CEPTO,

Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro del arancel en concepto de Matrícula Anual 2017 para los Alumnos de la CEPTO de la cohorte 2009/2010, 2011/2012 y 2013/2014 en un monto de \$ 1000 (mil pesos).

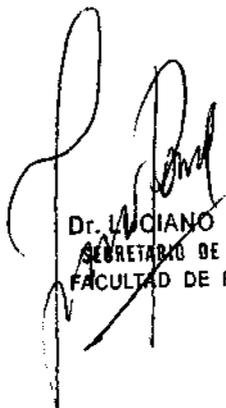
ARTÍCULO 2: Los Alumnos de la CEPTO de las cohortes 2009/2010, 2011/2012 y 2013/2014, pagarán aranceles adeudados a valor actualizado desde 1° de marzo y hasta 15 de diciembre del año 2016, según el siguiente detalle:

- Matrícula: \$ 1000 (mil pesos)
- Cuota: \$ 1000 (mil pesos)

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, Comunicar al Área Económico-Financiera y a la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Psicología y archivar.

RESOLUCION N°:

106


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA